

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
RESOLUCIÓN N° OAL-081-ADM-2022 PANAMÁ 13 DE JUNIO DE 2022

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete No.60 de 19 de mayo de 2022, modificada por la Resolución de Gabinete No.65 de 01 de junio de 2022, se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas llevar a cabo los procedimientos y acciones presupuestarias que sean necesarias para estabilizar temporalmente en tres balboas con 95/100 (B/.3.95) el precio por galón o su equivalente de un balboa con 043/100 (B/.1.043) el litro de la gasolina de 95 y de 91 octanos y del diésel bajo azufre para uso del transporte público de pasajeros y la flota comercial e industrial, pescadores artesanales de pequeña escala y las embarcaciones dedicadas al transporte de pasajeros en pequeña escala dentro de las aguas jurisdiccionales de la República de Panamá, por un periodo de tres meses, con un aporte del Estado, hasta por la suma de cien millones de balboas con 00/100 (B/.100,000,000.00) a favor de la Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, y la Autoridad Marítima de Panamá;

Que mediante Decreto Ejecutivo No.13 de 27 de mayo de 2022, se adoptan medidas para aliviar el impacto económico a causa del incremento de los precios de los combustibles;

Que el artículo 5 del Decreto Ejecutivo No.13 de 27 de mayo de 2022, establece que a partir del 10 de junio de 2022 los propietarios de vehículos con matrícula comercial, y la maquinaria agrícola rodante registrada en el Registro Único Vehicular, recibirán la acreditación de un vale digital mensual consumible en combustible (vale de combustible), como medida de alivio para evitar el incremento en los precios de los productos y servicios;

Que mediante Ley No.12 de 25 de enero de 1973, se creó el Ministerio de Desarrollo Agropecuario, con la finalidad de promover y asegurar el mejoramiento económico, social y político del hombre y la comunidad rural y su participación en la vida nacional; así como también, definir y ejecutar la política, planes y programas del sector;

Que para dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No.13 de 27 de mayo de 2022, se hace necesario señalar la maquinaria rodante considerada para recibir la acreditación del vale mensual de combustible.

En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: ESTABLECER que la maquinaria agrícola rodante considerada para recibir la acreditación del vale mensual de combustible, una vez se cumplan con los requisitos establecidos por Autoridad de Tránsito y Transporte Terrestre, será:

1. Cosechadora
2. Tractor agrícola

SEGUNDO: La presente Resolución empezará a regir a partir de su firma.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 12 de 25 de enero de 1973; Resolución de Gabinete No.60 de 19 de mayo de 2022, modificada por la Resolución de Gabinete No.65 de 01 de junio de 2022; Decreto Ejecutivo No.13 de 27 de mayo de 2022.

REGÍSTRESE Y CÚMPLASE.

ROY FRÍAS VEGA
 Viceministro Encargado

AUGUSTO R. VALBERRAMA B.
 Ministro

EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 OFICINA DE ASESORÍA LEGAL

CERTIFICA: Que el presente documento es fiel copia de s original.

Panamá 13 de Junio de 20 22

Secretaría

